

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.
 Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.
 Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)
 El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 8)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE MINAS

Núm. 1168

Habiéndose renunciado por don Enrique Hernández Pascual, con fecha treinta y uno de Marzo próximo pasado, la concesión minera de que es propietario, titulada Elena, número 2822, de mineral plomo, con veinte y seis pertenencias, en el término de Villanueva del Duque, por mi decreto de hoy vengo en admitir dicha renuncia, y en virtud de estar al corriente en el pago del canon de superficie, declarar franco y registrable el terreno que la referida concesión ocupaba.

Lo que se publica en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 5 de Abril de 1895.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

AYUNTAMIENTOS

PRIEGO

Núm. 1150

Don Narciso Arjona López, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber, que terminado en borrador el padrón de cédulas personales de este término municipal, para el año económico actual, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría Capitular, por término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el *BOLETIN OFICIAL*, para que los interesados puedan examinarlo y aducir las

reclamaciones que crean convenir á su derecho.

Priego 2 de Abril de 1895.—Narciso Arjona.

ALMODÓVAR DEL RIO

Núm. 1156

Don Agustín Paez Luna, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que practicada la rectificación anual del padrón industrial de este término municipal, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para oír reclamaciones; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Almodóvar del Río 31 de Marzo de 1895.—Agustín Paez.

LA RAMBLA

Núm. 1157

D. Aurelio Ortiz Grandes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de dicha Corporación con su Junta de asociados, se anuncia por el término de treinta días, desde su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, la vacante de una plaza de Farmacia Titular de esta localidad que facilite gratuitamente á los vecinos pobres de la misma los medicamentos necesarios, y en su consecuencia pueden los Sres. Profesores que aspiren á ella presentar sus solicitudes á este municipio, acompañadas de sus títulos respectivos ó copias, y los justificantes de los servicios que tuvieron prestados en su profesión, hallándose de manifiesto en esta Alcaldía el tipo y pliego de condiciones que han de servir de base para la provisión y contrato de la repetida plaza.

La Rambla 1.º de Abril de 1895.—Aurelio Ortiz.

JUZGADOS

AGUILAR

Núm. 1142

Don Francisco Morales de la Pascua, Secre-

tario del Juzgado municipal de esta ciudad.

En el juicio de faltas habido en este Juzgado, procedente de la causa instruida en el de instrucción de este partido, contra don José Nuño Priego, don Emilio Bautista Velasco, Francisco Lora Albornoz, Gabriel Ortiz López, Cristóbal Delgado Cruz, Rafael Carmona Reina, Juan González Ruz, Manuel Fernández Arrebola, Manuel Navarrete Carmona, Rafael Roldán Giménez y Rafael Merino Moreno, naturales y vecinos de esta ciudad, á excepción de los dos primeros cuya vecindad se ignora, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia. En la ciudad de Aguilar de la Frontera á once de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco, el señor don Ramón Reina y Alcalá, Juez municipal de la misma, habiendo visto el presente juicio de faltas habido contra don José Nuño Priego, don Emilio Bautista Velasco, Francisco Lora Albornoz, Gabriel Ortiz López, Cristóbal Delgado Cruz, Rafael Carmona Reina, Juan González Ruz, Manuel Fernández Arrebola, Manuel Navarrete Carmona, Rafael Roldán Giménez y Rafael Merino Moreno, en virtud de lo acordado por la Superioridad en las diligencias sumariales que contra los mismos se incoaron por el hecho de jugar á los prohibidos.

Parte dispositiva. Fallo: que debo de absolver y absuelvo totalmente á los desconocidos don José Nuño Priego, don Emilio Bautista Velasco, Francisco Lora Albornoz, Gabriel Ortiz López, Cristóbal Delgado Cruz, Rafael Carmona Reina, Juan González Ruz, Manuel Fernández Arrebola, Manuel Navarrete Carmona, Rafael Roldán Giménez y Rafael Merino Moreno, declarando las costas de oficio y mandando se entreguen las ochenta y cinco pesetas cincuenta céntimos, en plata, al Gabriel Ortiz López y Rafael Merino Moreno. Y por esta su sentencia, defi-

nitivamente juzgando, así lo pronunció, mandó y firma dicho señor Juez.—R. Reina.,

Lo inserto está conforme con su original, y para que sirva de notificación á los referidos don José Nuño y Priego y don Emilio Bautista Velasco, cuyo paradero se ignora, expido la presente cédula, en la ciudad de Aguilar á tres de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Morales.

HINOJOSA

Núm. 1140

Don José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, alcaldes, fuerza de la guardia civil y demás agentes de policía judicial de la nación, que en este Juzgado y actuación de don Manuel Pérez, se instruye sumario por el delito de robo de gallinas, contra Juan Pablo Martínez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes, procedan á la busca y captura de dicho sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de el Juan Pablo Martínez Arellano, de treinta y tres años, natural de Hinojosa, vecino de Belmez, de regular estatura, ojos melados, pelo negro, color moreno, y sin cicatrices.

Dado en Hinojosa á dos de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—José Muñoz Bocanegra.—El sustituto, Leoncio Barbero.

Agencia ejecutiva de Hacienda

ZONA DE LUCENA

Número 1167

EDICTO DE SEGUNDA SUBASTA DE FINCAS

Don Demetrio Lovera y Tejada, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha de hoy, en los expedientes de apremio que se siguen contra los contribuyentes morosos que se detallan á continuación, por débitos de la contribución territorial correspondiente á varios años económicos, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas Pts. Ctms.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas Pts. Ctms.
833	86 10	Don Miguel de Córdoba y Espejo.—Una suerte de tierra puesta de viña, en el partido nombrado Pecho de Matoosos, de este término, de cabida de dos fanegas y un cuartillo, valorada en	593 32
1011	23 92	Doña María Araceli Durán Chamizo.—Una casa en la calle Pajarilla, de esta ciudad, sin número, valorada en	850
37	44 88	Don Ricardo García Serrano.—Una suerte de tierra en el partido de Maquedano, con cabida de una fanega uno y tres cuartillos celemines, valorada en	450
127	29 60	Don Antonio Alvarez Pineda.—Una suerte de tierra, puesta de olivar, en el partido de los Jarales, de este término, con cabida de veinte y tres fanegas cuatro celemines, valorada en	6566 66
788	28 46	Don Juan José Caballero Roldán.—Una suerte de olivar en la dehesa de Castil Rubio, de este término, con cabida de dos fanegas, valorada en	373 32
1357	44 60	Don Juan José García Ruiz de Castroviejo.—Una casa en la calle Fuente vieja, de esta ciudad, sin número, valorada en	1412 50
1639	91 90	Don Francisco Chamizo Pino.—Una suerte de olivar con cabida de catorce y medio celemines, en el partido Cañada de la Boticaria, de este término, valorada en	657 32
1795	147 24	Don Antonio María López y Lara.—Una suerte de tierra puesta de olivar, con cabida de una fanega, en el partido de los Santos, de este término, valorada en	911 10
2032	30 88	Doña María del Pilar Luque.—Una casa marcada con el núm. 20, en la calle San Marcos, de esta ciudad, valorada en	850
2727	18 50	Don Antonio Prieto Ramirez.—Una casa situada en la calle Juana de Teva, de esta ciudad, núm. 23, valorada en	850
3421	26 44	Don Felipe Soriano Pedrosa.—Una suerte de olivar, de cabida de dos fanegas, en los Montes de San Miguel, de este término, valorada en	1753 32
3518	16 75	Don Manuel Salas Molina.—Una suerte de olivar, con cabida de cinco y medio celemines, situada en el partido de la Mesonera, de este término, valorada en	2500
3451	115 28	Don Francisco Sánchez Puech, don José Sánchez Valle y don Francisco Manjón Cabeza Villalba, como dueños de bienes amillarados á nombre de don Pedro Sánchez Puech. Una casa situada en la calle la Feria, núm. 21, de esta ciudad, valorada en	2000
2679	254 72	Don Andrés Prieto Jiménez.—Una suerte de tierra manchón, de cabida de cuatro fanegas y seis celemines, en el partido de los Palomares, de este término, valorada en	526 66
3651	28 06	Don Juan Valle y Valle.—Una suerte de tierra calma, con cabida de tres celemines, situada en el partido Cruz de Remacha, de este término, valorada en	181 20

La subasta se efectuará en el local de esta Agencia, calle San Pedro, núm. 19, el día 15 del corriente, á las doce de su mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se cumplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de esta Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los arts. 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Lucena á 4 de Abril de 1895.—El Agente ejecutivo, Demetrio Lovera.

Estadística

Sanidad

Núm. 1162

Fallecimientos ocurridos el día 5 de Abril

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Santiago	Varón	Soltero	2 años	Qremaduras
San Juan	Hembra	Viuda	70	Disenteria
Catedral	Idem	Soltera	2	Angina difterica

DIA 6 DE ABRIL

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Santa Marina	Hembra	Viuda	75 años	Reumatismo crónico
Idem	Idem	Soltera	44	Lesión del corazón
San Nicolás	Varón	Soltero	2 meses	Bronquitis
Catedral	Idem	Idem	60 años	Idem

DIA 7 DE ABRIL

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Lorenzo	Hembra	Casada	62 años	Apoplejia
Santa Marina	Varón	Casado	25	Tuberculosis pulmonor

Córdoba 7 de Abril de 1895.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Aparicio.

REMONTA DE CORDOBA

JUNTA ECONOMICA

Núm. 1164

El día 25 del presente mes, á la una de la tarde, celebrará esta corporación una subasta pública por pujas á la llana, en el cuartel que ocupa el Establecimiento, para la venta por desecho de un mulo de hato y dos bueyes.

Lo que se anuncia por el presente para la debida publicidad.

Córdoba nueve de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—El primer Teniente Ayudante Secretario interino, Eugenio Ramos.—V.º B.º, El Coronel Presidente, M. González.

Sección de anuncios

Apéndice

AL

AMILLARAMIENTO

Se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Imprenta del Diario de Córdoba.

Ferro-carriles Andaluces, para con sujeción á ellas bastar esta de aguas potables á Belmezz, considerando que referidas bases son aceptables y convenientes para los intereses generales, ordenándose que por la Alcaldía se remita copia de dichas bases al ilustrísimo señor Gobernador civil, para que conste en el expediente oportuno.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Macario López

Aprobóse el acta de la sesión anterior.

En vista del informe emitido por la Comisión de policía urbana, que se ordena á Juan Ramirez y Jacinto Muñoz, la suspensión y demolición de las obras que estan ejecutando sobre la superficie del camino vecinal que desde Pueblo Nuevo conduce á Hinojosa del Duque.

Prohibir por este año la visita de los cementerios del término, con motivo de la conmemoración de los fieles difuntos.

Quedar enterada la Corporación de la Real orden-circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 16 del actual.

Acordar la distribución é inversión de fondos para el mes de Noviembre.

Dióse encargo á la Comisión de policía ur-

bana, para que dictamine acerca de las variantes que pretende llevar á cabo don José Antonio Rodríguez, en el camino que desde Pueblo Nuevo conduce á Peñarroya, á fin de continuar las calles Pompeyos, Leones y Maribello.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 27

Fueron aprobadas las bases adoptadas por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día veinte y cinco de este mes, por las cuales debe regirse el abastecimiento de aguas potables derivadas del río Guadiato y con destino al pueblo de Belmez, cuya concesión tiene solicitada la compañía minera Ferro-carriles Andaluces.

Belmez siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Secretario, Enrique Soria.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día diez del actual fe que certifico.

Belmez 22 de Noviembre de 1894.—Enrique Soria.—V. B.º: El Alcalde, Francisco Macario López.

Ayuntamiento constitucional de Belmez

Número 3367

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Septiembre y Octubre últimos, el cual se forma á tenor de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley orgánica.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión del día 1.º

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 8

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 15

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Macario López

Informar al ilustrísimo señor Gobernador civil, en sentido de que procede y es conveniente otorgar la autorización que pretende don Manuel Gutiérrez de la Concha, á nombre de don Angel Rodríguez de Guijano y Arroquia, para construir un ferrocarril de vía estrecha para el servicio exclusivo del coto huellero "El Porvenir de la Industria", cuyo proyectado ferrocarril ha de atravesar una pequeña parte de este término para enlazar con la vía general de Belmez á Almorchón.

Que atendiendo á las poderosas razones acaudadas de emitir por la Alcaldía, se dirija atento oficio al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, suplicándole dicte las órdenes oportunas para que en lo sucesivo se apliquen, para

cubrir el cupo de consumos, los intereses de la lámina de la Deuda perpétua y los de la Caja de Depósitos, pertenecientes al Municipio, entregando al agente en Córdoba don Manuel Gutiérrez de la Concha las correspondientes cartas de pago por consumos, en equivalencia de los libramientos, cuyo "recibo", ha de autorizar.

Con vista de lo manifestado por la Comisión especial sanitaria de Pueblo Nuevo, se acordó:

1.º Encargar á la Comisión permanente de Beneficencia y Sanidad reconozca el Cementerio de Pueblo Nuevo y proponga medios para su ensanche provisional.

2.º Que se construya en su interior un cobertizo para depósito de cadáveres.

3.º Comunicar las órdenes oportunas á las autoridades delegadas de aquel barrio para que de modo alguno se prescinda de emplear cal viva en todos los enterramientos que en dicho Cementerio se verifiquen; y

4.º Que conocidos los gastos que puedan ocasionar los servicios á que se refieren los dos primeros números, se dé cuenta para resolver.

A propuesta de la Comisión enviada á esta villa por la Junta provincial de Sanidad, con motivo de la epidemia reinante, y considerando de suma y urgente necesidad el arriendo de un pozo, propio de don José Sánchez González, en las inmediaciones del barrio de Pueblo Nuevo, para destinarlo al lavado de ropas de virulentos, se acordó dicho arriendo al precio de una peseta diaria, con cargo al capítulo de impre-vistos.

Aprobar las cuentas presentadas por el carpintero Cristóbal Jurado de trabajos hechos en

herramientas de los peones camineros municipales durante los meses de Mayo á Agosto últimos.

Aprobar asimismo el extracto de los acuerdos capitulares adoptados en los meses de Junio á Agosto últimos, formados según previene el art. 109 de la ley orgánica, disponiendo se remita al ilustrísimo señor Gobernador para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Nombrar en comisión á los señores Alcalde y Secretario del Ayuntamiento para que, trasladándose á la capital, gestionen el cobro de los intereses de inscripciones devengados, abonando el gasto que su viaje ocasione del capítulo de imprevistos.

PÓSTRITO

Sesión del día 15

Se fijaron y aprobaron definitivamente las cuentas de ordenación y caudales de este Pósito municipal, correspondientes al año económico de 1893 94.

Sesión del día 22

No habiendo concurrido número suficiente de señores Concejales fué suspendida esta sesión.

Sesión del día 29

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

MES DE OCTUBRE

Sesión del día 2

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Macario López

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada para contratar el servicio de alumbrado público de Pueblo Nuevo, Peñarroya y Doña Rama, se acuerda anunciarla por última vez, entendiéndose que regirá el mismo tipo y el servicio dará principio el primero de Noviembre próximo.

El señor Alcalde manifestó que habiendo fallecido el guarda rural José Martín y Martín, habla nombrado para sustituirle al vecino Antonio Ortega Torrico.

Quedar enterada la Corporación de la circular del señor Administrador de Hacienda anunciando la rescisión del contrato que pendinga con don Alfonso Pérez, arrendatario del impuesto de cédulas personales de la provincia, recomendando en su vista que el personal de Secretaría proceda sin demora á la confección

del padrón de contribuyentes sujetos al impuesto en el corriente año.

Conceder el permiso solicitado por don Juan Ropero Ruiz para edificar en las calles de Covadonga y Bailen, subordinándose en su ejecución á las líneas que la Comisión marca, aprobándose el justiprecio de los terrenos cedidos por el mismo á la vía pública en mencionadas calles.

Conceder á Juan Lozano García, pobre de solemnidad, un socorro de 25 pesetas para que pueda trasladarse á Madrid y atender al restablecimiento de su salud.

Dió cuenta el señor Alcalde de haber nombrado á don Pedro Fernández Carmona suplente de Alcalde de barrio de Pueblo Nuevo.

Acordar la distribución é inversión de fondos para el mes actual.

Se concedió permiso á la Compañía minera Ferrocarriles Andaluces para que por su cuenta demuela el pilar que hoy existe en la calle de Pozonuevo y construya uno nuevo en la misma calle, cuyo muro interior ha de emplazarse en el grueso de la pared de los patios que pertenecen en propiedad al vecino don Baldomero Díez.

Autorizar á dicha Compañía para que establezca en el extremo de dicho pilar una garita de madera para albergue del recaudador ó expendedor de aguas, y que este acuerdo sea notificado al señor Díez, á fin de que manifieste su conformidad con cuanto en el mismo se dispone.

Aprobar la cuenta rendida por don Baldomero Díez Llagas de la grava ó piedra machacada que ha suministrado para el arreglo de las calles de Belmez, desde Enero á Junio últimos, cuyo importe de 300 pesetas será satisfecho con cargo al capítulo de imprevistos del anterior ejercicio.

Conceder una gratificación de 750 pesetas, por los trabajos extraordinarios de formación de apéndices, repartimientos y listas cobradas, al personal que los ha llevado á efecto bajo la dirección de la Secretaría, á quien se faculta para hacer la debida distribución.

Sesión del día 13

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Macario López

Vistos los anuncios publicados en los *Boletines Oficiales* referentes á las solicitudes presentadas en el Gobierno civil por la Compañía minera Ferrocarriles Andaluces, pidiendo una concesión especial de aguas derivadas del río

Guadiato, consistente en diez litros por segundo, con destino á las industrias de sus grupos mineros, y otra concesión de seis litros por segundo con destino al abastecimiento de la localidad, se nombró una Comisión de señores Concejales para que examinen asunto de tanto interés é informen lo que crean oportuno.

El señor Concejel don Hilario Solano propuso la necesidad de impretar los auxilios del Cuerpo nacional de Ingenieros de minas, á fin de que se inspeccionen los trabajos que debajo del casco de Belmez lleva á cabo la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante para la explotación de sus minas Santa Isabel y otras, obligándole á observar las disposiciones especiales dictadas en esta materia, evitando los gravísimos perjuicios que en caso contrario pudieran en su día originar, y considerando la Corporación que es de urgente necesidad adoptar medidas de precaución, se acordó dirigir atento oficio al ilustrísimo señor Gobernador civil, á fin de que pueda tener lugar la inspección de referidos trabajos por el Cuerpo de Ingenieros y disponga á la vez lo que estime conveniente.

Se aprobaron las cuentas presentadas por los Farmacéuticos del término, de las medicinas que han suministrado á enfermos pobres desde la última aprobada hasta el 30 de Junio último.

También lo fueron las presentadas por los Farmacéuticos don Manuel Monroy y don Saturnino Anegón, respectivas al primer trimestre del año económico corriente.

Visto y examinado el expediente que se instruye á instancia de don Felipe Gómez Melado, solicitando permiso para edificar en terreno de su propiedad, sito en la calle Tetuan del barrio de Peñarroya, contra cuyas obras reclamaron varios vecinos, fundándose en que el señor Gómez ocupaba cierta servidumbre ó terreno común, dando con esto motivo á la suspensión de las obras y celebrar amplia información para depurar el hecho denunciado por los vecinos, resultando de la misma, por declaración testifical, que no existe en aquel sitio servidumbre ni terreno común alguno.

Visto también el dictamen emitido por la Comisión de policía urbana, proponiendo la conveniencia de que se prolongue la calle de Tetuan, con más otros datos y antecedentes que al expediente se han llevado, el Ayuntamiento, por mayoría de votos, acordó levantar la suspensión de dichas obras, pidiendo el señor Gómez continuárlas de conformidad con cuanto dispone el acuerdo adoptado en sesión

de 26 de Mayo último, votando en contra de esta resolución los señores Concejales don Hilario J. Solano, don Antonio Gómez y don Ricardo Cantero, fundándose para ello en que procede la continuación de dicha calle y que existe la servidumbre denunciada por los vecinos de aquel barrio.

A instancia del Concejel señor Rodríguez se dió encargo á la Comisión respectiva para que reconozca é informe acerca de la ocupación de parte del camino de Pueblo Nuevo á Hinojosa, por los vecinos Juan Ramirez y Jacinto Muñoz, con motivo de las edificaciones que están llevando á cabo.

PÓSTRITO

Sesión extraordinaria del día 19

Presentación del Subdelegado especial don José Odróba Jiménez, nombrado por el señor Gobernador para girar la visita anual al Pósito de esta villa.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del primer teniente Alcalde don Antonio Gómez Torrico

Conceder un socorro de siete pesetas al vecino de Pueblo Nuevo, José Jordan, para que pueda trasladarse al Hospital.

Fueron elegidos los señores Concejales don Pedro Antonio Castillejo, don Francisco Esquinas, don Antonio Romero, don Vicente Samplayo y don Hilario J. Solano, para constituir la Comisión municipal encargada de la Estadística del Trabajo.

Visto el informe emitido por la Comisión especial sobre los expedientes instruidos á instancia de la compañía minera Ferro carriles Andaluces, sobre concesión de aguas del río Guadiato, y resultando que se ha infringido el proyecto que contiene el artículo 171 de la ley de aguas, toda vez que antes de otorgar esta concesión deben aprobarse los reglamentos para el régimen y distribución interior de las aguas cuyo destino es el abastecimiento público, el Ayuntamiento acordó oponerse á las concesiones solicitadas por dicha compañía, fundándose en la infracción legal antes expresada y perjuicios que pudiera sobrevenir por ello.

Sesión extraordinaria del día 25

Fueron por unanimidad aprobadas las bases propuestas por la Comisión especial del Ayuntamiento, de común acuerdo con dos señores representantes de la compañía minera